



Atlántico
para la
Gente

CIRCULAR No. 00004 DE 2021

FECHA: 25 DE ENERO DE 2021

PARA: FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL, RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y JEFES DE AREA CON PERSONAL A CARGO.

DE: PABLO ANDRÉS MORILLO VIÑAS. SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

ASUNTO: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL, SEGUNDO SEMESTRE Y CALIFICACIÓN DEFINITIVA PERIODO 2020 – 2021, Y CONCERTACIÓN DE COMPROMISOS 2021 - 2022

Cordial Saludo,

En atención al asunto de referencia, me permito recordar, que el día 31 de enero de la presente anualidad finaliza el periodo anual de evaluación de desempeño laboral de la vigencia 2020 - 2021, en razón a ello, en el marco del proceso de calificación y concertación de compromisos es importante tener en cuenta:

- **EVALUACIÓN SEGUNDO SEMESTRE Y CALIFICACIÓN DEFINITIVA PERIODO 2020 – 2021**
 1. El ingreso de las evidencias en el aplicativo por parte del **Evaluado**, ya que estas permiten al evaluador, establecer de manera objetiva y transparente el avance, cumplimiento o incumplimiento de los compromisos acordados durante el periodo de evaluación.
 2. El **Evaluador** dentro de los 15 días hábiles siguientes al vencimiento del periodo (19 de febrero de 2021.) Debe realizar en el Aplicativo EDL, ubicado en la página de la CNSC, la Evaluación parcial del segundo semestre, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2020 y el 31 de enero de 2021.
 3. El **Evaluador** deberá generar la calificación Definitiva del periodo anual 2020 – 2021 en el aplicativo. Ésta comprende el periodo entre el 1 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2021, correspondiente a la sumatoria de las dos (2) evaluaciones parciales semestrales de dicho periodo.
 4. El **Evaluador** debe comunicar y notificar el resultado de la evaluación; se llevará a cabo en los términos previstos en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley 760 de 2005 o las disposiciones que lo modifiquen, aclaren o sustituyan.

Artículo 34. La calificación definitiva anual o la extraordinaria se notificará personalmente dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que se produzca.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo del término previsto en el inciso anterior, se enviará por correo certificado una copia de la misma a la dirección que obre en la hoja de vida del evaluado y se dejará constancia escrita de ello, caso en el cual la notificación se entenderá surtida en la fecha en la cual aquella fue entregada.

Las evaluaciones parciales y semestrales serán comunicadas por escrito al evaluado, dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que se produzca.

5. El **Evaluador**, de manera virtual deberá radicar a través del SAC, un oficio relacionando los nombres de los funcionarios administrativos a su cargo que fueron evaluados, con sus respectivos archivos PDF de la calificación Definitiva firmada por ambas partes (Evaluado y Evaluador), con el fin de ser archivada en su expediente de Hoja de vida. **(Aplica para Instituciones Educativas.)**
6. En caso de no evaluar a un funcionario a cargo, el **Evaluador** debe informar por escrito a la Secretaria de Educación, radicando a través del SAC la justificación con sus respectivos soportes. **(Aplica para Instituciones Educativas.)**

- **CONCERTACIÓN DE COMPROMISOS LABORALES Y COMPORTAMENTALES PERIODO 2021 – 2022**

1. A partir del 1 de febrero del año en curso se deberá efectuar la concertación de compromisos laborales y comportamentales para la vigencia 2021 -2022, teniendo en cuenta las consideraciones técnicas del Acuerdo 617 de 2018 expedido por la CNSC y su anexo técnico.
2. Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio del periodo de evaluación anual (19 de febrero de 2021). Los compromisos laborales y comportamentales, deberán ser concertados en el aplicativo EDL por el **Evaluador** y el **Evaluado**.
3. Una vez concertados los compromisos laborales y comportamentales, el **Evaluador**, de manera virtual radicara a través del SAC, los archivos PDF de las concertaciones de la vigencia 2021 – 2022 de cada funcionario a su cargo, firmada por ambas partes (**Evaluado y Evaluador**), con el fin de ser archivada en su expediente de Hoja de vida. **(Aplica para Instituciones Educativas.)**
4. En caso que no darse la concertación de compromisos para un funcionario a cargo, el **Evaluador** deberá informar por escrito a la Secretaria de Educación, radicando a través del SAC el motivo por el cual no hubo concertación, con sus respectivos soportes. **(Aplica para Instituciones Educativas.)**





**Atlántico
para la
Gente**

Cabe recordar la importancia y responsabilidad que tienen los empleados que intervienen en el proceso de evaluación (**Evaluador y Evaluado**) y que el incumplimiento de este deber, constituye falta grave y será sancionable disciplinariamente.

Cualquier inquietud al respecto del proceso, comunicarse con la funcionaria Diana Taibel al correo dianataibel@yahoo.es o al celular: 302 388 73 87.

Atentamente,

PABLO ANDRÉS MORILLO VIÑAS
Subsecretario Administrativo y Financiero

SK

APROBÓ: Sofía Herrera Moreno, Profesional Universitario (E), Oficina de Planta
REVISÓ: Camilo E. Imitola, Asesor externo
ELABORÓ: Diana Taibel Romero, Técnica Operativa (E), Oficina de Planta



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co